



REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0005

(05-01-2026)

Por la cual se desagrega el aforo del presupuesto de ingresos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia fiscal de 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026” el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026.

Que el artículo 21 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos, el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN – estableció mediante Resolución No 0042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” y modificando Resolución No 010 del 07 de marzo de 2018, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Que se hace necesario desagregar y aforar la asignación interna de los Ingresos del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO para la vigencia fiscal de 2026, en cumplimiento de las normas referidas anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregar y aforar el Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

N ív 1	N ív 2	N ív 3	N ív 4	N úm	C on	D e s 1	D e s 2	D e s 3	D e s 4	D e s 5	Descripción	AFORO INICIAL	
3												RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	76.174.000.000
3	1											RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	76.174.000.000
3	1	0										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	76.174.000.000
3	1	0	1									INGRESOS CORRIENTES	51.701.000.000
3	1	0	1	0	2							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	51.701.000.000
3	1	0	1	0	1							CONTRIBUCIONES	11.200.000.000
3	1	0	1	0	2	1						CONTRIBUCIONES DIVERSAS	11.200.000.000
3	1	0	1	0	2	1	0	4				CONTRIBUCIÓN INDUSTRIA MILITAR – ICFE	11.200.000.000
3	1	0	1	0	2	1	0	4	5			MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	51.000.000
3	1	0	1	0	2	3	0	1				MULTAS Y SANCIONES	51.000.000
3	1	0	1	0	2	3	0	0				SANCIONES ADMINISTRATIVAS	51.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	1				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	40.450.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	1				VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	40.450.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	0				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	40.450.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	0	2			SERVICIOS INMOBILIARIOS	40.450.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	0	1			SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	40.450.000.000
3	1	0	1	0	2	5	0	0	1	1		PROPIOS O ARRENDADOS	40.450.000.000
3	1	0	2									RECURSOS DE CAPITAL	24.473.000.000
3	1	0	2	0	2							EXCEDENTES FINANCIEROS	18.864.000.000
3	1	0	2	0	2	1						ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	18.864.000.000
3	1	0	2	0	2	1	0	1				CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	18.864.000.000
3	1	0	2	0	5							RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.000.000
3	1	0	2	0	5	1						RECURSOS DE LA ENTIDAD	2.000.000

3	1	0	2	0	5	1	0	2			DEPÓSITOS		2.000.000
3	1	0	2	0	5	1	0	0			INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		2.000.000
3	1	0	2	1	2						RECURSOS DE TERCEROS		5.600.000.000
3	1	0	2	1	2						DEPÓSITO EN PREnda		5.600.000.000
3	1	0	2	1	3						REINTEGRos Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		7.000.000
3	1	0	2	1	3						REINTEGRos		7.000.000
3	1	0	2	1	3	1					REINTEGRos INCAPACIDADES		5.000.000
3	1	0	2	1	3	1	0	1			REINTEGRos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 05-01-2026

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Elaboró: Leidy Yurany Fuquen Garzón Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa

Revisó: Gina Paola Garay Robayo - Profesional de Seguridad y Defensa

Aprobó: Luz Adriana Morales González – Coordinadora Financiera
Aprobó: Oscar Iván Castrillón Mora – subdirector Administrativo y Financiero (E)



ANEXO – GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES

Término	Definición	Fuente normativa oficial
Aforo presupuestal	Estimación técnica del monto de los ingresos que una entidad pública espera recaudar durante una vigencia fiscal, con base en criterios legales, económicos y de comportamiento histórico.	Decreto 1068 de 2015 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, art. 2.8.1.4.1
Catálogo de Clasificación Presupuestal	Instrumento técnico que organiza y clasifica de manera homogénea los ingresos y gastos públicos, garantizando comparabilidad, transparencia y control del Presupuesto General de la Nación.	Resolución 0042 de 2019 – Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Desagregación presupuestal	Detalle del presupuesto aprobado en niveles específicos de clasificación, que permite identificar la fuente, naturaleza y destino de los recursos públicos.	Decreto 1068 de 2015 – Estatuto Orgánico del Presupuesto
Ingresos corrientes	Recursos que percibe regularmente la entidad sin afectar su patrimonio, derivados de su actividad misional, administrativa o contractual.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Ingresos no tributarios	Ingresos distintos a los impuestos, originados en contribuciones, multas, sanciones, tasas y venta de bienes y servicios.	Manual de Clasificación Presupuestal de Ingresos – MHCP
Recursos propios de establecimientos públicos	Ingresos generados directamente por los establecimientos públicos en desarrollo de su objeto misional, sin corresponder a transferencias del Presupuesto General de la Nación.	Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto
Recursos de capital	Ingresos de carácter no recurrente que afectan el patrimonio de la entidad, como excedentes financieros, rendimientos financieros y reintegros.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Excedentes financieros	Resultado positivo entre los ingresos y gastos de una vigencia fiscal, susceptible de capitalización o incorporación presupuestal.	Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.1.7.3
Rendimientos financieros	Ingresos obtenidos por la colocación temporal de recursos públicos en entidades financieras, tales como intereses sobre depósitos.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Recursos de terceros	Fondos administrados temporalmente por la entidad que no constituyen ingresos propios y deben ser restituidos a sus titulares conforme a la normatividad vigente.	Decreto 1068 de 2015 – Estatuto Orgánico del Presupuesto
Reintegros	Recursos que ingresan nuevamente a la entidad por concepto de devoluciones, ajustes o recuperaciones de gastos.	Manual Presupuestal de Ingresos – MHCP
Venta de bienes y servicios	Ingresos obtenidos por la prestación de servicios o comercialización de bienes producidos por la entidad en cumplimiento de su objeto institucional.	Resolución 0042 de 2019 – DGPPN, MHCP
Contribuciones	Ingresos obligatorios establecidos por norma legal, con destinación específica relacionada con la actividad institucional.	Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439